

**BASES Y CRITERIOS BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL PARA
LICENCIADOS(AS) Y TITULADOS(AS) PREGRADO FAU, UNIVERSIDAD DE CHILE,
QUE CURSEN PROGRAMAS DE MAGÍSTER FAU, AÑO 2020, PRIMER SEMESTRE.**

REQUISITOS PARA POSTULAR:

- 1) Al mes de marzo de 2020, tener la condición de Licenciado(a) y estar desarrollando la etapa de titulación en alguna de las tres carreras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, o, al mes de marzo de 2020, estar titulado(a) de alguna de las tres carreras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
 - 1.1) Los(as) licenciados(as) no titulados de cualquiera de las carreras de pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile que postulen al beneficio deberán haber obtenido en esa etapa nota final igual o superior a 5,0. Lo anterior, se acreditará mediante la presentación de respectivo certificado de licenciado(a) con indicación de la nota.
 - 1.1) Los(as) titulados(as) de cualquiera de las carreras de pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile que postulen al beneficio deberán haber obtenido el título con nota final igual o superior a 5,5. Lo anterior, se acreditará mediante la presentación de respectivo certificado de titulado(a) con indicación de la nota.

Importante: los(as) licenciados(as) serán evaluados de acuerdo a su nota de licenciatura, en tanto que los(as) titulados(as) lo serán respecto de su nota de titulación, sin que exista la posibilidad de que éstos últimos puedan dividir o separar las calificaciones de licenciatura y titulación.
- 2) Haber enviado la postulación completa, en línea, al Programa de Magíster de su interés, con la documentación que allí se solicita (la cual se especifica en el formulario de admisión de cada Programa), dentro del período definido por la Escuela de Postgrado.

La plataforma se encuentra disponible en <http://postulaciones.uchilefau.cl/>
- 3) Presentar Currículum Vitae.
- 4) Presentar Carta de motivación de máximo 500 palabras, explicando los motivos por los cuales desea cursar el programa de Magíster que corresponda. (Sólo un programa)
- 5) Presentar 2 (dos) cartas de recomendación, firmadas por académicos(as) de la Facultad o profesionales destacados externos a ésta.
- 6) Presentar propuesta de Proyecto de Investigación de Tesis o AFE (actividad formativa equivalente a tesis) a desarrollar en el programa de Magíster, de máximo 1.000 palabras, incluyendo título, palabras clave, objetivos, marco teórico, metodología y referencias bibliográficas.

- 7) Se valorará estar vinculado a un proyecto de investigación y/o participación en docencia en cursos de pregrado dentro de la Facultad, ya sea en calidad de monitor, ayudante, estudiante en práctica o instructor.
- 8) Acreditar situación económica deficiente, lo que se acreditará mediante el informe de acreditación socioeconómica, realizado por la Asistente Social de la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

POSTULACIÓN

Los(as) interesados(as) que cumplan con los requisitos señalados, y que deseen postular a este beneficio, deberán enviar la totalidad de los antecedentes indicados, mediante correo electrónico al email directora_postgrado@uchilefau.cl, con copia a c_postgrado@uchilefau.cl, bajo el asunto "Postulación a Beca de Arancel Postgrado FAU 2020, primer semestre: nombre del (la) postulante", en las fechas que se detallan en el cuadro de programación en este documento. No se considerarán en el proceso de evaluación postulaciones incompletas o enviadas fuera de plazo, por lo que se solicita a los(as) interesados(as) encarecidamente ajustarse a las indicaciones.

Nota importante: en el caso de que el formulario de postulación al Programa de Magíster de su interés (descrito en el punto 2) solicite alguno de los documentos señalados en los puntos 3, 4, 5 y/o 6, se confirma que éstos deben ser remitidos de igual modo, como archivo(s) adjunto(s), en el correo electrónico de postulación al beneficio de Beca.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el plazo de postulación, la Escuela de Postgrado remitirá los antecedentes a los Comités Académicos respectivos, incorporando informe curricular emitido por Secretaria de Estudios para su revisión y selección. La evaluación considerará los criterios mencionados en las presentes bases y en la normativa señalada, y tomará en consideración el cumplimiento de los requisitos de los(as) candidatos(as). Se seleccionará al beneficiado(a) que establezca el más alto puntaje, quedando ubicados en orden sucesivo los otros(as) postulantes en conformidad al puntaje decreciente, pudiendo declarar desierta la convocatoria, si correspondiera. Una vez finalizada la etapa de evaluación, cada Comité levantará acta de todo lo obrado, incluyendo la matriz o rúbrica de evaluación que considere todos(as) los (as) postulantes, con los criterios de evaluación, lo que deberá ser informada a la Dirección de Escuela de Postgrado, y que se adjuntará para los efectos de que el Sr. Decano emita la resolución correspondiente, lo que posteriormente será comunicado a los(as) beneficiados(as).

CONDICIONES DE PERMANENCIA

Los(as) beneficiarios(as) de becas FAU deberán firmar un convenio de desempeño, en el cual se comprometen a:

- 1) Mantener un promedio semestral no inferior a 5,0 (cinco coma cero)
- 2) Mantener continuidad en los estudios y grado de avance curricular de acuerdo con lo establecido en el Plan del Estudios del Programa.
- 3) Colaborar en docencia de pregrado (ayudantías), investigación o similar, semestralmente, a través del respectivo convenio de desempeño, lo que se traduce en una obligación cuyo incumplimiento acarreará la pérdida automática de la beca del periodo en el cual se produce el incumplimiento, debiendo proceder al pago íntegro del arancel correspondiente a ese periodo, y constituirá, además, una causal de inhabilidad para postular a una beca posteriormente.
- 4) Estar disponibles para las actividades académicas que requiera la Dirección de Escuela de Postgrado y/o el Programa de Magíster correspondiente, a través del respectivo convenio de desempeño, lo que se traduce en una obligación cuyo incumplimiento acarreará la pérdida automática de la beca del periodo en el cual se produce el incumplimiento, debiendo en tal caso, proceder al pago íntegro del arancel correspondiente a ese periodo, y constituirá, además, una causal de inhabilidad para postular a una beca posteriormente.
- 5) Presentar informe de acreditación socioeconómica cada semestre.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Se pondrá término anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

- 1) Incumplimiento de cualquiera de los deberes de los estudiantes estipulados en la normativa vigente de la Universidad de Chile.
- 2) Pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.
- 3) No concretar la regularización de la matrícula en el plazo que la Escuela de Postgrado informe.
- 4) Rendimiento académico insuficiente, entendiéndose por tal: Reprobar 2 o más asignaturas durante un semestre académico o presentar un promedio de notas semestral inferior a 5,0.
- 5) Incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de cualquiera de las condiciones estipuladas en el convenio de desempeño a que se refiere el párrafo precedente.
- 6) Presentar una postergación o renuncia voluntaria a los estudios del programa de Magíster bajo el cual se postuló a la beca.
- 7) Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
- 8) Renuncia voluntaria a la beca.
- 9) Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca.

Será también causal de término o suspensión de una beca, la interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario. No regirá lo anterior, cuando se trate de una Beca de Arancel en el caso que la interrupción de los estudios sea sancionada por la autoridad competente.

En tales casos, se pondrá término a la beca mediante resolución firmada por la misma autoridad que la otorgó.

En conformidad al artículo 30 del DU 2033 de 1987, que aprueba el Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile, cualquier situación no contemplada, referente a las becas definidas en el presente Reglamento, será resuelta por el Rector, con consulta al Rector, si fuera el caso, y sin ulterior recurso.

RESTRICCIONES

La pérdida de la beca de arancel inhabilitará al estudiante para postular al mismo beneficio en futuros períodos.

PLAZOS

Difusión bases y criterios Beca de Excelencia	A partir del 17 de enero de 2020.
Período de consultas vía correo electrónico de parte de los(as) interesados(as).	Hasta el 24 de enero de 2020 (mediodía).
Envío de postulaciones a beca a la Escuela de Postgrado, a cargo de los(as) interesados(as).	Hasta el 24 de enero de 2020 (mediodía) para todos los Programas, exceptuando al Magíster en Hábitat Residencial, cuyo plazo es hasta el 08 de marzo de 2020.
Evaluación de postulantes, a cargo de los respectivos Comités.	30 de enero al 05 de marzo de 2020, para todos los Programas, exceptuando al Magíster en Hábitat Residencial, cuyo plazo es entre el 11 y 13 de marzo de 2020.
Envío del acta de resultados a la Directora de Escuela de Postgrado, justificando criterios académicos de selección y adjuntando rúbricas empleadas	06 de marzo de 2020, para todos los Programas, exceptuando al Magíster en Hábitat Residencial, cuyo plazo es el 16 de marzo de 2020.
Autorización de los resultados, por parte del Decano de la Facultad.	11 de marzo de 2020, para todos los Programas, exceptuando al Magíster en Hábitat Residencial, cuyo plazo es el 18 de marzo de 2020.
Comunicación resultado a los postulantes, a cargo de la Escuela de Postgrado.	12 de marzo de 2020, para todos los Programas, exceptuando al Magíster en Hábitat Residencial, cuyo plazo es el 20 de marzo de 2020.
Proceso de inscripción de los postulantes.	A partir de marzo 2020, en fechas que específicas que informará la Escuela de Postgrado.

En el caso de que algún programa no cuente con postulantes a la beca, ésta se declarará desierta y no se acumulará para otros períodos ni tampoco podrá transferirse o reasignarse a un Magíster distinto.

C.C. digital:

- Sr. Decano y Sra. Vicedecana Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Sr. Director Económico y Administrativo FAU
- Directores(as) de Unidades, Departamento e Institutos
- Coordinadores(as) Académicos(as) de los Programas de Magíster
- Secretaria de Estudios
- Secretaria Escuela de Postgrado